GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 23 de agosto de 2023

DAAF/DC Nº 03/2023.

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Artículo 17 del Decreto N° 2.992/19.

Al respecto, el Departamento de Contrataciones, comunica el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional (LPN) - SBE Nº 13/2023 **"AMPLIACIÓN DE STORAGE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 426.475.**

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al anticipo, se trae a colación lo preceptuado por el Art. 188 de la Ley 7050/2023, que en materia de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y/o Consultorías, establece que las Convocantes deben prever en los casos que MIPYMES resulten adjudicadas el pago de un anticipo, y aclara: "… salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado…", en este marco, cabe recordar que la Ley Nº 4457/12 PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), en su Artículo 5°, en lo inherente a la CLASIFICACIÓN. PARÁMETROS DE CATEGORÍAS. ALCANCE, dice: "Microempresas: A los efectos de la Ley, (…) es aquella formada por hasta un máximo de diez personas, en la que el propietario trabaja personalmente él o integrantes de su familia y facture anualmente hasta el equivalente a G. 500.000.000 (…) Pequeña empresa: A los efectos de la Ley, (…) será considerada como tal la unidad económica que facture anualmente hasta G. 2.500.000.000 (…) y ocupe hasta treinta trabajadores. Medianas Empresas: Hasta G. 6.000.000.000 (…) de facturación anual y ocupe hasta cincuenta trabajadores…", en este marco, dado que los Criterios de Evaluación requieren de la demostración de un volumen de negocio superior a los rangos de categorización, presumimos que se encuentra configurado en el presente llamado los supuesto de la Ley para "no resulta aplicable a ningún adjudicado", razón por la cual no se prevé anticipo alguno en esta convocatoria.

Cabe apuntar que estos requerimientos serán publicados en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, www.dncp.gov.py.

Respetuosamente.

Christian Escobar B.
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

MH/SET/DAAF/DC/S.C